

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE SINALOA

COSTO DE SERVICIOS CATASTRALES, DE CONFORMIDAD A EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE SINALOA (EJERCICIO FISCAL 2026) (VALOR UMA DIARIA = \$117.31)

Clave Cobro	INCISO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TOTAL (U.M.A.)	VALOR (\$) pagar en Recaudación
-------------	--------	--------------------------	----------------	---------------------------------

I.- POR LA CERTIFICACION

001	a).-	Del nombre del propietario o poseedor de un predio	0.40	\$46.92
002	b).-	Del valor fiscal o catastral de un predio	0.40	\$46.92
003	c).-	De un predio en que se señalan colindancias y medidas	0.65	\$76.25
004	d).-	En la que se señala la superficie catastral de un predio	0.40	\$46.92
005	e).-	En que se indiquen antecedentes de propiedad	0.85	\$99.71
006	f).-	De un predio en que se señalen nombre del propietario o poseedor, ubicación, valor catastral, medidas, colindancias y superficie	1.00	\$117.31
007	g).-	De un predio en el que se señalen nombre del propietario o poseedor, ubicación, valor catastral, medidas y colindancias, superficies y antecedentes de propiedad.	1.40	\$164.23
008	h).-	De predios cancelados	0.35	\$41.06
009	i).-	De no propiedad	0.50	\$58.66
010	j).-	De Documentos Catastrales por hoja	0.50	\$58.66
011	k).-	Del valor catastral Provisional de una fracción ó predio	0.35	\$41.06
012	l).-	De ubicación del predio	0.35	\$41.06
013	m).-	De planos Catastrales	3.00	\$351.93

II .- POR LA EXPEDICIÓN

014	a).-	Copias fotostáticas de documentos Catastrales por hoja	0.50	\$58.66
016	c).-	Copias fotostáticas de planos del Estado y Municipios, Escala de 1:500 000	3.00	\$351.93
017	c).-	Escala de 1:250 000	6.00	\$703.86
019	d).-	De copias fotostáticas de planos de manzana, Tamaño 54X35 cms. (medio Bond 90x60 cms.)	1.50	\$175.97
022	d).-	Tamaño 103X68 cms. (Bond Normal 90x60 cms.)	3.00	\$351.93
018	e).-	Copias fotostáticas de planos para los municipios o poblaciones (por cada decímetro cuadrado o fracción)	0.30	\$35.19
023	g).-	De copias fotostáticas de planos de zonas catastrales (por cada decímetro cuadrado o fracción).	0.20	\$23.46
040	h).-	Informaciones Catastrales	2.50	\$293.28

i).- POR EL OTORGAMIENTO DE PRODUCTOS AEROFOTOGRAMÉTRICOS

I.- POR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS

043	a).-	Por copia de contacto en papel fotográfico color en formato 23 x 23 cm. Escala 1:4,500.	2.00	\$234.62
044	b).-	Por cada diapositiva blanco y negro en formato 23 x 23 cm. Escala 1:4,500.	4.50	\$527.90
045	c).-	Por copia fotostática de cada fotografía de contacto en forma 23 x 23 cm. Escala 1:4,500.	0.65	\$76.25
046	d).-	Copia de contacto en papel fotográfico blanco y negro formato 23 x 23 cm. Escala 1:20,000.	3.00	\$351.93
047	e).-	Por cada diapositiva blanco y negro en formato 23 x 23 cm. Escala 1:20,000.	13.50	\$1,583.69

II.- POR VÉRTICES GEODÉSICOS:

048	a).-	Por cada vértice de apoyo directo (incluyendo fotografía de contacto con ubicación, listado de coordenadas U.T.M. y geográficas, así como un croquis).	58.00	\$6,803.98
049	b).-	Por Banco de Nivel (Incluyendo fotografía de contacto con ubicación, listado de coordenadas U.T.M. y geográficas, así como croquis).	58.00	\$6,803.98
050	c).-	Por cada vértice propagado fotográficamente.	17.50	\$2,052.93

III.- POR CARTOGRAFÍA A ESCALA 1:1,000 EN FORMATO 10" X 25" (0.4 KM2 APROX.).

ORIGINAL IMPRESO:

051	a).-	Manzanas, Banquetas, Nomenclatura, en Coordenadas U.T.M. (Universal Transversal de mercator).	13.50	\$1,583.69
052	b).-	Manzanas, banquetas, nomenclatura, cotas fotogramétricas, altimetría en coordenadas U.T.M.	33.50	\$3,929.89
053	c).-	Manzanas, predios, construcciones, banquetas, nomenclatura, cotas fotogramétricas, en coordenadas U.T.M.	33.50	\$3,929.89

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE SINALOA

COSTO DE SERVICIOS CATASTRALES, DE CONFORMIDAD A EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE SINALOA (EJERCICIO FISCAL 2026) (VALOR UMA DIARIA = \$117.31)

Clave Cobro	INCISO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TOTAL (U.M.A.)	VALOR (\$) pagar en Recaudación
EN FORMATO DIGITAL:				
054	a).-	Archivos DXF y/o DWG (Manzanas, Predios, Nomenclatura).	45.00	\$5,278.95
055	b).-	Archivos DXF y/o DWG (Manzanas, Predios, Construcciones, Banquetas, Nomenclatura, Cotas fotogramétricas, Altimetría en coordenadas U.T.M.).	90.00	\$10,557.90
056	c).-	Archivos en formato ARC/INFO (Manzanas, Banquetas, Nomenclatura).	45.00	\$5,278.95
057	d).-	Archivos en formato ARC/INFO (Manzanas, Predios, Construcciones, Banquetas, Nomenclatura, Cota fotogramétricas, altimetría en coordenadas U.T.M.).	90.00	\$10,557.90

IV.- POR CARTOGRAFÍA A ESCALA 1:10,000 EN FORMATO DE 3' X 3'20" (32 KM2 APROX.).

059	a).-	En original impreso (conteniendo banquetas, manzanas, construcciones aisladas, nomenclatura, hidrografía, carreteras, brechas, veredas en coordenadas U.T.M.).	13.5	\$1,583.69
060	b).-	En original impreso (Conteniendo altimetría, banquetas, manzanas, construcciones aisladas, nomenclatura, hidrografía, carreteras, brechas, veredas en coordenadas U.T.M.).	33.5	\$3,929.89

III.- POR EL SEÑALAMIENTO DE LINDEROS, LEVANTAMIENTO, CÁLCULO Y DIBUJO QUE SE SOLICITEN DE PREDIOS URBANOS EN POBLACIONES DEL ESTADO, ASÍ COMO DE PREDIOS EN ZONAS RÚSTICAS, SE COBRARÍAN LOS DERECHOS EN CADA CASO DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

a) Por predios urbanos:

Por levantamiento, cálculo y dibujo de :

026	Terreno hasta de 500 metros cuadrados.	25.00	\$2,932.75
027	Terreno de 501 metros cuadrados en adelante, además de la cuota anterior, se pagará por metro cuadrado excedente.	0.04	\$4.69
028	Por construcción, hasta de 500 metros cuadrados.	25.00	\$2,932.75
029	Por construcción, de 501 metros cuadrados en adelante, además de la cuota anterior se pagará, por metro cuadrado excedente.	0.04	\$4.69
066	En el caso de predios localizados en poblaciones fuera del área de asiento de la delegación de catastro se cobrará, además de la tarifa anterior una cuota de :	1.00	\$117.31

b) Por predios rústicos:

Por levantamiento, cálculo y dibujo de :

033	De Predios de hasta de 5-00-00 hectáreas.	50.00	\$5,865.50
034	De Predios de 5-01-00 a 10-00-00 hectáreas.	90.00	\$10,557.90
035	De 10-01-00 hectáreas en adelante además de la cuota anterior se cobrará por hectárea excedente.	5.00	\$586.55
067	Por construcción, hasta de 500 metros cuadrados.	25.00	\$2,932.75
068	Por construcción, de 501 metros cuadrados en adelante, además de la cuota anterior se pagará, por metro cuadrado excedente.	0.04	\$4.69

En los casos a que se refiere la fracción a) y b) anteriores, el levantamiento y cálculo se hará de terreno y construcción por separado y el cobro de los derechos será la suma de éstos.

c) Por predios urbanos en breña

Por levantamiento, cálculo y dibujo de :

030	De predios de hasta de 5-00-00 Has.	36.00	\$4,223.16
031	De predios de 5-01-00 Has. a 10-00-00 Has.	67.00	\$7,859.77
032	De 10-01-00 Has. en adelante además de la cuota anterior se cobrará por hectárea excedente	5.00	\$586.55

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE SINALOA

COSTO DE SERVICIOS CATASTRALES, DE CONFORMIDAD A EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE SINALOA (EJERCICIO FISCAL 2026) (VALOR UMA DIARIA = \$117.31)

Clave Cobro	INCISO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TOTAL (U.M.A.)	VALOR (\$) pagar en Recaudación
V.- POR AVISO DE CAMBIO AL PADRÓN				
041	a).-	Por traslado de Dominio	2.00	\$234.62
069	b).-	Por corrección de datos generales	2.00	\$234.62
VI.- POR INCORPORACIONES AL SISTEMA				
042	a).-	Por Incorporaciones de fraccionamientos se cobrará por lote	2.00	\$234.62
070	b).-	Por primeros registros catastrales	2.00	\$234.62
VII.- POR CONSULTA DE:				
063	a).-	Resultado del vuelo aerofotográfico.	0.40	\$46.92
064	b).-	De los expedientes de cada predio y/o base de datos de los mismos.	0.40	\$46.92
065	c).-	Expedientes de planos de cuarteles, manzanas o de un predio en particular.	0.40	\$46.92
062	d).-	Cualquier expediente o información que se realice respecto de la que guarda el Instituto.	0.40	\$46.92

Valores Basados en la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.)
(\$117.31)

Fecha de última revisión:
Enero/2026

VIGENTE A PARTIR DEL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2026